



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/1524

13/01/2020

3220

AUTOR/A: PICORNELL GRENZNER, Bernat (GPERB); CASTELLANA GAMISANS, Xavier (GPERB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que desde el 26 de junio de 2015 se encuentra activado el nivel 4 de alerta antiterrorista, establecido por el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista. Este escenario es un factor a ponderar, junto con los informes emitidos, en su caso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los que puedan constar la existencia de amenazas o riesgos específicos que afecten a las autoridades objeto de posible protección, o puedan alterar el grado de riesgo y amenaza de las mismas, así como con la constancia de posibles elementos de riesgo objetivo en los países de destino o tránsito.

La salida fuera del ámbito territorial respectivo de un miembro de un cuerpo de Policía Autonómica cuando ejerce funciones de protección de autoridades públicas deberá ser autorizada previamente por el Ministerio del Interior, según establece la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003 de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales.

Por último, cabe señalar que no existe constancia del desplazamiento a Bélgica de ningún miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en funciones de escolta o acompañamiento a la entonces líder de la oposición del Parlamento de Cataluña.

Madrid, 16 de marzo de 2020